NIORIL S.A.

INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa NIORIL S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de la empresa NIORIL S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.

2. Se obtuvo del administrador información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, se revisó el balance general y el estado de resultados de NIORIL S.A. al 31 de diciembre del 2016.
   Los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

3. La revisión fue realizada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que la revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de NIORIL S.A. al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con las NEC, NIIF´S Y NIC´S.

5. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte del administrador de NIORIL S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

6. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la empresa, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2016. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones

detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2016 a pesar de las mínimas transacciones o movimientos generados.

8. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Monica Mariela Bonifaz Plaza
COMISARIO

Guayaquil, 25 de febrero de 2017